



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2020 00076 00
Demandante	ANGELA MARIA ACEVEDO VELEZ
Demandado	AMPARO MORENO DE DUQUE
Decisión	REQUIERE

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la abogada de la parte demandante, en donde solicita se continúe con el trámite del proceso y se nombre curador ad litem para representar al demandado.

Sin embargo, y previo a accederse a lo enunciado, con ocasión a lo reglado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se hace menester requerir a la parte demandante, para que bajo la gravedad de juramento, indique a esta Judicatura cuál es la dirección electrónica que usa la persona a notificar, esto es, la señora AMPARO MORENO DE DUQUE; ello, en tanto ni en el acápite de notificaciones, ni el escrito de demandada se dijo nada al respecto.

En caso de que la parte actora allegue dicha información, indicará la forma como la obtuvo; y en caso de desconocerla también lo manifestará para proceder como corresponde.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
358dba83974abacedecf9bb077132c938e9432e8bb5acbd8366fa53fd8af3e1b
Documento generado en 02/06/2021 11:08:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>